



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE SECOP II No. 062-SAEB-SUADQ-TRANS-2026, CUYO OBJETO ES “LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS Y FUERA DE SERVICIO DE EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE SECOP II No. 062-SAEB-SUADQ-TRANS-2026, CUYO OBJETO ES “LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS Y FUERA DE SERVICIO DE EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026”., de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

ENTIDAD ESTATAL: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO.

OBJETO: LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS Y FUERA DE SERVICIO DE EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026.

CANTIDADES A ADQUIRIR: NO APLICA

PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$351.069.858,72) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE.

NOTA1: * Cantidades estimadas en Kg con relación a los 970 vehículos (camionetas, motos, camión etc.) conforme Anexo “2” Técnico.

NOTA 2: ARTÍCULO 437-4. RETENCIÓN DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES.

*Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

PAR 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución No. 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PAR 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

PAR 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

PAR 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 3. Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado no podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia, de hacerlo así se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 4. El (los) proponente (s) interesados que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERÚRGICA o NO (Código 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO de acuerdo con lo establecido en el E.T.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 6. El (los) proponente (s) interesados que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERÚRGICA o NO (Código 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO de acuerdo con lo establecido en el E.T.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

(...) Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (...).

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional.

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto, se establece la siguiente fecha de obligatorio cumplimiento:

ACTIVIDAD	FECHA
(Plan No.0012027 de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas)	Hasta el 30 de noviembre de 2026

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Las propuestas se subirán a la plataforma <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, en PDF, en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El M.D.N. – Ejército Nacional en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, así mismo el oferente deberá verificar las adendas o modificaciones al proceso previo el cierre, para realizar las modificaciones, trámites o validaciones correspondientes de su oferta que exige la plataforma de Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo a lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II

En documento independiente debe contener “la propuesta económica”, de acuerdo al sobre No. 2 – lista de precios de la propuesta económica. “LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, de acuerdo a la hora establecida en el cronograma establecido en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL: Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se establece que para el presente proceso de contratación no deben hacer este análisis en la modalidad de selección para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, en estos procesos de selección abreviada realizado a través de pública subasta, no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003.

LIMITACIÓN MIPYME: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007,



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta podrá limitarse a la participación de Mipymes colombianas, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios establecidos para tal efecto.

La presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral de **ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, equivalente para la vigencia 2026 a **quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$511.708.497) M/CTE**, según la liquidación efectuada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requisito exigido para la procedencia de las convocatorias limitadas a Mipymes.

En consecuencia, la convocatoria podrá limitarse cuando se reciban, dentro del término establecido en el cronograma y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, **mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas**, presentadas por personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato. Igualmente, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme.

Las personas interesadas en la limitación deberán acreditar su condición de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante la documentación allí prevista, esto es:

- a) Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios definidos en el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Para las personas naturales, certificación expedida por estas y por un contador público, cuando corresponda, acreditando la condición de Mipyme.
- c) Los demás documentos que resulten exigibles conforme a la normatividad vigente para demostrar la clasificación empresarial y la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En caso de configurarse la limitación, la Entidad únicamente aceptará ofertas presentadas por Mipymes colombianas o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes colombianas, en los términos de la normativa aplicable.

La eventual limitación a Mipymes se aplicará sin perjuicio de los criterios diferenciales, incentivos y acciones afirmativas previstos en la legislación vigente para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública.

Nota: Si al vencimiento del plazo previsto no se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes que acrediten las condiciones exigidas por la ley, la convocatoria permanecerá abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes correspondientes.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Matricula de Persona Natural
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Fotocopia cedula ciudadanía representante legal o persona natural.
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría. (Verificación por la entidad)
- Certificación Antecedentes Disciplinarios. (Verificación por la entidad)
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Verificación por la entidad).
- Certificado expreso de multas y sanciones.
- Certificado de registro deudores morosos REDAM.
- Diligenciamiento de Formularios.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Cumplimiento de las fichas con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Especificaciones técnicas adicionales (certificaciones y formulario).
- Verificación de la experiencia habilitante del proponente.
- - Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.
- Garantía Técnica.
- Término de respuesta de la garantía técnica.
- Documento Declaración Área Autorizada Para El Desarrollo De La Actividad.
- Cronograma de ejecución.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Documentos de contenido financiero, organizacional y evaluación económica conforme a lo señalado en el numeral 2.3.1 y siguientes del pliego de condiciones.

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y actividades correspondientes al presente proceso de selección serán las establecidas en la plataforma transaccional **SECOP II**, de conformidad con el cronograma que allí se publique. Cualquier modificación, aclaración o actualización será informada a través de dicho sistema, el cual constituirá el medio oficial de divulgación de las actuaciones que se surtan dentro del proceso contractual.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



4	Evaluación	Constitucional en la Sentencia	No	los niños del pueblo Wayúu.
5	Documentos del Proceso	T-302 de 2017		

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	7/09/2026 7:00 PM
Publicación de estudios previos	7/09/2026 7:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/09/2026 5:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16/09/2026 7:00 AM
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	17/09/2026 7:00 AM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/09/2026 7:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/09/2026 7:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21/09/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	22/09/2026 6:00 PM
Presentación de Ofertas	23/09/2026 3:00 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/09/2026 3:02 PM
Informe de presentación de Ofertas	23/09/2026 3:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/09/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/09/2026 12:00 PM
Apertura del sobre económico	1/10/2026 12:00 PM
Audiencia de Adjudicación	5/10/2026 3:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/10/2026 7:00 PM
	9/10/2026 7:00 PM

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono 4261469

Correos: diadq@ejercito.mil.co oficontratacion@ejercito.mil.co

Firma,

Teniente Coronel ANDERSON UCHOA POVEDA CASTRO
Subdirector y Ordenador del Gasto
Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones

AS. NATALIA VILLA BLANDON
Comité Jurídico Estructurador



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG